Junta Municipal

Asunción

41 cuarenta y uno

Recibido Fecha 22 ABR. 2019
Firma Richul 10:30

JM/Nº 8.909/19
(Ocho Mil Novecientos Nueve / Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 469/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 para la "ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA PARA DAMA"- ID Nº 356.674 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; y,

CONSIDERANDO:

- **ANTECEDENTES PRINCIPALES:**

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 3 de abril de 2019, siendo derivado a las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración y estudio. Al mensaje se adjuntan los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC Nº 356.674.
- Dictamen Nº 3.486, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP Nº 416/2019, de fecha 26 de febrero de 2019.

- **DICTAMEN JURÍDICO Nº 3.486/2019, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:**

Que, el Dictamen Jurídico Nº 3.486/2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 19/marzo/2019, firmado por el Director Abog. Juan Carlos Ramírez Montalbetti, manifiesta: *"...I. CONSULTA: La Unidad de Compras y Licitaciones por el memorándum de referencia de fecha 13/03/2019 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Pala Cargadora para la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción - ID Nº 356.674, para análisis y posterior dictamen jurídico sobre la viabilidad lega de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes del mismo. Por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en exponer lo siguiente:*

II. MARCO NORMATIVO:

Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS: Artículo 16 - TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;

III. ANTECEDENTES:

Entre los antecedentes constan:
1- Memorándum Nº 11/1/2019, de fecha 23/01/2019, del Departamento Administrativo Financiero, sobre inicio de proceso para adquisición de PALA CARGADORA para la DAMA por valor de Gs. 300.000.000.
2- Memorando Nº 43/2019, de la Dirección de Abastecimiento Municipal de la DAMA, sobre pedido de disponibilidad presupuestaria.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 8.909/19.

3- PAC Nº 356.674 – Modalidad: Concurso de Ofertas, Ad Referéndum: No, Nombre del llamado: "Adquisición de Pala Cargadora para la DAMA" - Valor a contratar total Gs. 300.0000. 0000.
4- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 416/2019, Reserva Nº 366, fecha de emisión 26/02/2019, línea presupuestaria S.G.O.G. 530, F.F. 30, O.F. 222, Certificación actual 300.000.000.

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre el proyecto en cuestión y sobre la viabilidad legal del procedimiento planteado. No así sobre cuestiones técnicas (Sección III - Suministros Requeridos) económicas, financieras, ni del proceso de contratación que correspondiera, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación.

Que, realizado el estudio al proyecto remitido, vemos que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar 9na. versión, aprobado por Resolución N° 1.510, de fecha 26/04/2018, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y que no presenta observaciones de carácter legal.

En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales para que dicho proceso licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su estudio y correspondiente aprobación en su caso, debiendo la UOC respectiva, realizar las comunicaciones de rigor".

- **PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:**

Que, en el desarrollo de la reunión de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizada para el estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Ing. Víctor Chamorro, para el análisis técnico correspondiente, el cual textualmente expresa: *"Del análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en lo atingente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones estándar que se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con el análisis del Asesor mencionado, expresan igualmente: *"...Señalamos que nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b", como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

39 treinta y nueve

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 8.909/19.

Que, las comisiones asesoras dictaminantes constatan, coincidiendo en los aspectos técnicos y jurídicos, que el expediente se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes, consideran la aprobación respectiva del informe remitido por el Ejecutivo Municipal, del que han tomado conocimiento pertinente, y concluyen que corresponde continuar con los trámites de rigor del presente proceso licitatorio y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el efecto.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje Nº 469/19 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10.

Art. 2º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019, para la "ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA PARA DAMA" - ID N° 356.674.

Art. 3º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv.

Asunción, 26 ABR 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *